

INFORME DE LA SECRETARÍA SOBRE LA SITUACIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE PERSONAL DE ICCAT

La Secretaría, con el apoyo del asesor jurídico externo, sigue desarrollando las tareas necesarias para consolidar la revisión de los Estatutos de Personal. El proceso se ha visto impulsado por la concurrencia de varios elementos en los últimos tiempos, especialmente los últimos avances en el caso legal de 2020 y 2021, los efectos derivados de la pandemia de COVID-19 con consecuencias como la implantación obligatoria del teletrabajo, la entrada en vigor del Reglamento Europeo de Protección de Datos, y el desarrollo de la política de seguridad informática de ICCAT, entre otros.

En este sentido, se han mantenido contactos con otros organismos como la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), Organización de las Naciones Unidas (ONU), Comisión de Pesca del Pacífico Central y Occidental (WCPFC), Organización Internacional del Trabajo (OIT), con el Consejo Oleícola Internacional (COI) y con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), con objeto de conocer las características de sus normativas y reglamentación de personal. La elección de estas organizaciones se motivó en el interés particular de algunas de sus disposiciones y los paralelismos con la situación de ICCAT.

Ha sido difícil conseguir la mayor parte de la información relevante, debido al tratamiento de confidencialidad de algunos de los datos. Además, la situación de pandemia del COVID-19 no ha favorecido la posibilidad de reuniones más directas.

Así, en esta fase del proceso de revisión, y para corregir el fallo legal más crítico detectado, la Secretaría presenta una propuesta sobre mecanismos de Recursos como existen en las normativas de muchos organismos internacionales, toda vez que los actuales Estatutos y Reglamentos de Personal de ICCAT carecen de un mecanismo adecuado para la resolución de conflictos.

A tal efecto se propone el siguiente modelo de recursos con posibles alternativas para que la Comisión pueda adoptar la mejor decisión:

- 1.º Procedimiento de conciliación. Que se desarrollará en el seno de la Secretaría y guiado por la persona del secretario ejecutivo con el fin de alcanzar una solución satisfactoria para todas las partes implicadas.
- 2.º Recurso en primera instancia ante un órgano interno de la Secretaría, que se conformaría por un número impar de miembros de extracción paritaria entre los distintos departamentos de la Secretaría y sería dirigido por el presidente o presidenta del STACFAD.
- 3.º Recurso en segunda instancia ante Corte de Arbitraje Internacional.

En cuanto a este último recurso se han valorado las siguientes opciones:

- a) Recurso ante un Tribunal de Organización Internacional como puede ser ONU y también OIT. Cuenta con la desventaja de que la admisión en estos Tribunales debe ser objeto de autorización por las mismas y conlleva unos costes fijos con independencia de su utilización. Por lo que teniendo en cuenta la escasa conflictividad en la historia de ICCAT podría resultar demasiado costoso.
- b) Recurso ante los Tribunales correspondientes al Estado donde radica la Sede. Cuenta con el problema de la fricción con la inmunidad de ICCAT.

- c) Corte de Arbitraje Internacional. Cuenta con la desventaja de que las Cortes de Arbitraje son instituciones privadas y que se requiere la sumisión por las partes.

Valorando las tres alternativas posibles, sería aconsejable la remisión de la segunda instancia de recursos a una Corte de Arbitraje Internacional. En estos casos, el coste se limitaría a la resolución de cada caso que se pueda plantear a la Corte de Arbitraje.

A tal respecto, se solicita a la Comisión que autorice a la Secretaría para profundizar en la valoración detallada del procedimiento y costes de dos Cortes de Arbitraje de reconocido prestigio y trayectoria internacionales:

1.º Corte Permanente de Arbitraje (CPA) con sede en La Haya.

2.º Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio (ICC) con sede en París. Esta Corte de Arbitraje es la que sugerimos como la opción idónea teniendo en cuenta su prestigio y trayectoria histórica.

Al mismo tiempo, la Secretaría continuará trabajando en la propuesta para la modernización de los estatutos de personal durante el periodo intersesiones para presentar a la Comisión una reforma lo más completa posible, que contenga nuevas disposiciones sobre aspectos que se han incorporado a las relaciones laborales como las reglas de teletrabajo, la licencia por paternidad, y consolidación de otros puntos relevantes, *inter alia*.